



AUTO INTERLOCUTORIO No. 495

Popayan, Treinta de junio de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO

DDO: STELLA NARVAEZ NARVAEZ

Rad: 1900131050022021-00209-00

Advierte el Despacho que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que la parte actora se hubiese atemperado a lo dispuesto en providencia anterior, motivo por el cual se procederá al rechazo de la demanda, disponiendo el archivo de las diligencias, la cancelación de la radicación y devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la Demanda Ordinaria Laboral interpuesta por CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO contra STELLA NARVAEZ NARVAEZ.

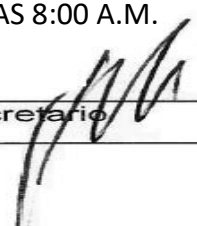
SEGUNDO: PROCEDER al archivo del expediente, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 101 , FIJADO HOY, 1 DE JULIO DE 2022 , EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.
 Secretario